



La Universidad Veracruzana  
en uso de las atribuciones que le concede  
su Ley Orgánica y en vista de que

*Juán Carlos Aguilar Alegre*



cumplió con los requisitos exigidos  
por la reglamentación correspondiente,  
lo que fue registrado en acta de fecha  
veintitrés de septiembre de dos mil tres  
le expide el presente Título de

*Licenciada en Derecho*

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 29 de octubre de 2003



*Víctor A. Arredondo*

Dr. Víctor A. Arredondo  
Rector

*Raul Arias Lovillo*

Mtro. Raul Arias Lovillo  
Secretario Académico

968

EL SUSCRITO, OFICIAL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CERTIFICA  
 LOS ESTUDIOS DE:  
**Iván Carlos Aguilar Alegre**  
 TÍTULO: **Licenciado en Derecho**  
 NACIONALIDAD: [REDACTED]  
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
 BACHILLERATO: **Insurgentes**  
 TIPO DE INSTITUCIÓN: **Estatal**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: **Veracruz**  
 PERIODO: **1983-1985**  
 CARRERA: **Licenciado en Derecho**  
 TIPO DE INSTITUCIÓN: **Autónoma**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: **Veracruz**  
 PERIODO: **1999-2003**



OFICIALIA MAYOR

CUMPLIO CON SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL ART. 55 DE LA LEY  
 REGLAMENTARIA DEL ART. 5 CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE  
 LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

XALAPA-ENRIQUEZ VERACRUZ, A 29 DE OCTUBRE DE 2003

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. CARLOS ARJURO GOMEZ VIGNOLA

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
 Registrado a fojas 294  
 del libro A400  
 de Registro de Títulos Profesionales y  
 Grados Académicos  
 bajo el número 12  
 cédula No. 4005285  
 México, D.F. a 19 de NOV de 2003

EL REGISTRADOR

*[Handwritten Signature]*



S. E. P.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
 Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS

EN ESTA FECHA QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE  
 A FOJAS CINCUENTA Y SIETE VTA. DEL LIBRO DE REGISTRO  
 DE TITULOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
 DEL TRIBUNAL SUPLENTE DEL ESTADO, BAJO EL  
 NÚMERO UN MIL DOSCIENTOS DIEZ. 1210.

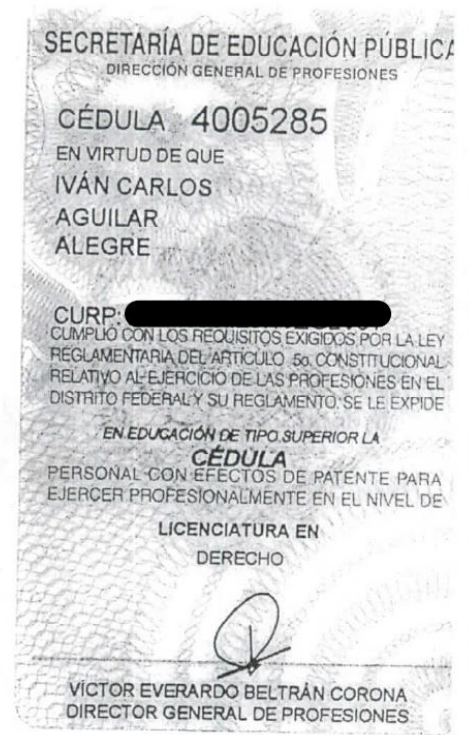
XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 20 DE ENERO DE 2004

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

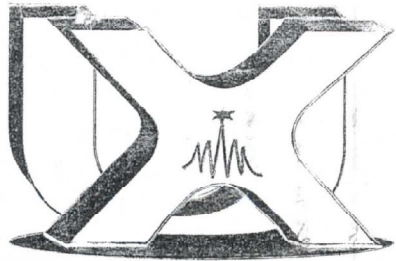
*[Handwritten Signature]*

MAGDOO, MIGUEL G. MANZANILLA PAVÓN.

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.**



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.



"Scire ad transcendere"

# Universidad de Xalapa

Otorga a

*Iván Carlos Aguilar Alegre*

el grado de

*Maestría en Derecho Constitucional  
y Juicio de Amparo*



*Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios  
de la Secretaría de Educación Pública, según  
Acuerdo No. 2024268 de fecha 14 de Octubre  
de 2002 en atención a que terminó los estudios  
correspondientes el día 25 de Junio de 2007.*

*Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 18 de Febrero de 2010.*

968



*Dra. Isabel Esquivel de la Cruz  
Rectora*

